



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **523**
TEMUCO, **05 FEB 2020**

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Florinda Vera Lagos, por escritura pública de fecha 27 de enero del año 2020.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Florinda Vera Lagos, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 27 de enero del año 2020.

2. Por el contrato suscrito y a fin de resarcir los perjuicios derivados de los hechos singularizados en la cláusula primera de la escritura, la Municipalidad de Temuco pagará a doña María Florinda Vera Lagos la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

3. La suma mencionada será pagada dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha del presente Decreto.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/ afr
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- María Florinda Vera lagos
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 662.- /2020
PRIMER BIMESTRE AÑO 2020
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

MARÍA FLORINDA VERA LAGOS

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **MARÍA FLORINDA VERA LAGOS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Temuco, calle

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno)** El día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, alrededor de las doce horas, en circunstancias que doña María Florinda Vera Lagos, ya



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

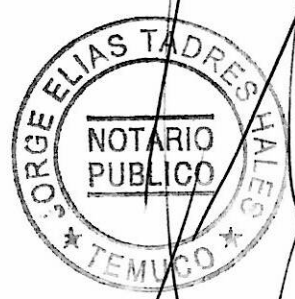
accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos sesenta y dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of María Feorinda Vera Lagos]
MARIA FEORINDA VERA LAGOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 30 ENE 2020





Ale

ORD. : N° 26

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 14 enero de 2020

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : ASESORÍA JURIDICA

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2020, se autorizó aprobar la siguiente transacción Extrajudicial, según Minuta enviada por la Dirección de Asesoría Jurídica:

a) Con doña María Florinda Vera Lagos

El día 24 de octubre del año 2019, alrededor de las 12:10 horas, en circunstancias que doña María Florinda Vera Lagos, con domicilio en la Comuna de Temuco, transitaba por calle Bulnes frente al edificio de Telefónica del Sur, debido a la irregularidad de la vereda con motivo de una eventual cámara de inspección metálica sobresaliente, tropezó y cayó al suelo, debiendo ser asistida por transeúntes presentes en el lugar.

2. Producto del accidente doña María Vera sufrió lesiones de carácter leve, principalmente en su hombro derecho, de las cuales da cuenta Informe Médico del Centro Médico y Dental Redsalud Temuco Centro, de la misma fecha.

3.- A raíz de lo expuesto, con fecha 25 de noviembre del año 2019, la afectada presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos que ha realizado hasta la fecha y los que posteriormente deberá realizar, producto del accidente. -

4. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la vereda y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el art. 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal otorgar su aprobación para que el Alcalde pueda llegar a una transacción extrajudicial con la afectada y así precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio.

1964704



5.- Los términos de la Transacción serán los siguientes:

a) Doña María Florinda Vera Lagos renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea ésta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores.

b) *La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente:*

Pagar a doña María Florinda Vera Lagos la suma única, total e indemnizatoria de \$2.000.000.

Saluda Atte.,



DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Concejo Municipal

IDOC 1964704